



148/18

160

## ANUNCIO

Se informa que tras la aprobación de la Autorización y de las Bases Reguladoras de la Adjudicación de los Puestos de Venta Ambulante en el Mercadillo del Barrio Centro, por la Junta de Gobierno Local el pasado día 23 julio de 2018, y una vez tramitado todos los requisitos legales preceptivos, procedemos a informar de la **“apertura del procedimiento de adjudicación de los puestos del nuevo Mercadillo del Barrio Centro”**

El plazo de presentación de las solicitudes tendrá una duración de un mes (hábil) desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios (Sede Electrónica) del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de acuerdo con las Bases Reguladoras de la Adjudicación, debiéndose aportar los siguientes documentos:

- Solicitud, según modelo Anexo I
- Memoria descriptiva, según modelo Anexo II

Las Bases Reguladoras de Adjudicación, el Anexo I y Anexo II, se encontrarán en la propia Sede Electrónica, en el Portal Web del Ayuntamiento, y en el Registro del Ayuntamiento.

La documentación requerida (Anexo I y Anexo II), deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, situado en la Plaza de la Constitución s/n, c.p. 28522 Rivas Vaciamadrid.

Una vez finalizado el plazo de presentación se seguirán las fases de adjudicación establecida en las Bases Reguladoras de Adjudicación, informándose a través del Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) y Portal Web del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

En Rivas Vaciamadrid, a 12 de septiembre del 2018



Fdo.: Ana María Rodríguez Muñoz  
LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO  
Y PROYECTOS EMPRENDEDORES  
(P.D. 1003/2018, de 26 de FEBRERO)





## **BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE BARRIO CENTRO**

### **1.- OBJETO**

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos en el mercadillo municipal de venta ambulante de Barrio Centro y que se celebrará todos los domingos del año sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determina en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Rivas Vaciamadrid.

El horario de venta al público será de 9:00 horas hasta las 14:00 horas

### **2.- RÉGIMEN ECONÓMICO:**

El Ayuntamiento fijará las tasas anuales correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en la modalidad venta ambulante, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición y Entrega de Documentos Administrativos.

Para el ejercicio 2018, la tasa se fija en, 315 euros por puesto y año.

### **3.- NÚMERO DE AUTORIZACIONES, DURACIÓN Y TIPOS DE PUESTOS**

1.- El número máximo de autorizaciones que se concederán será de 111.

2.- Las autorizaciones se concederán por un plazo de 15 años prorrogables, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Durante el primer año, las autorizaciones no podrán transmitirse. Pasado el año se transmitirán por las mismas actividades que conste en la autorización municipal.

3.- Los puestos tienen una extensión de 6 metros de largo y 3 de fondo, pudiendo estacionar el vehículo detrás del puesto en un espacio habilitado y debidamente señalizado de 6 metros por 3 metros, debiendo en cualquier caso acomodar su configuración al propio diseño de la pavimentación de la zona y a las indicaciones de los servicios municipales correspondientes.

### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte del proceso, se presentarán a través del Registro general del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid o en cualquiera de los Registros Auxiliares, en el de otros Ayuntamientos, en los de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas en todos aquellos registros que establezcan las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, a partir de su entrada en vigor del Registro Electrónico, el 2 de octubre de 2018.



El plazo será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Sede Electrónica), debiéndose aportar el modelo adjunto (Solicitud: Anexo I y Memoria descriptiva: Anexo II). Este plazo podrá ser modificado cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo exijan.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Rivas Vaciamadrid.

El solicitante sólo podrá solicitar un único puesto de venta indicando la actividad concreta de los productos a ofertar (solo una actividad).

## 5.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación se enmarca dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo.

El proceso de adjudicación se iniciará confeccionando una lista en la que las personas solicitantes que concurren al procedimiento de adjudicación de puestos serán clasificados por epígrafes fiscales y agrupados según la siguiente tipología de actividades estipulada a continuación:

SERIE 1. Epígrafe 663.1 ALIMENTACIÓN		Máximo 40% (45 puestos)
Actividad 1.1.	Frutas y Verduras (alimentos frescos)	35
Actividad 1.2.	Otros productos de alimentación	10
SERIE 2. Epígrafe 663.2 TEXTIL y 663.3 CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE PIEL		Máximo 40% (44 puestos)
Actividad 2.1.	Ropa de vestir y confección	24
Actividad 2.2.	Otros textil (mercería, lencería, ropa hogar,...)	15
Actividad 2.3	Calzado y artículos de cuero y piel	5
SERIE 3. Epígrafe 663.4 y 663.9 DROGUERÍA Y OTROS		Máximo 20% (22 puestos)
Actividad 3.1	Droguería, perfumería y cosmética	
Actividad 3.2	Complementos, bisutería y decoración	
Actividad 3.3	Artesanía, Menaje, ferretería, electrónica, papelería, accesorios para mascotas, y en general cualquiera que no esté incluido en los anteriores apartados y que sean productos susceptibles de poder ser vendidos según la normativa reguladora de la venta ambulante.	

El número de puestos (por actividad) es aproximado y será susceptible de variaciones o adaptaciones según vaya evolucionando el propio proceso de adjudicación así como la distribución física de los puestos, a criterio del Comité Técnico.



Las solicitudes de puestos se valorarán conforme con los siguientes **critérios y puntuaciones**, para cada una de las actividades de cada serie:

	<b>CRITERIO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	<b>Experiencia demostrada en el desempeño de la actividad</b> , que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, en los últimos 5 años	Informe de Vida Laboral (personas físicas) Alta e informe actualizado del IAE (personas jurídicas)	Máximo: <b>2 puntos</b> 0.5 por año
2	Estar participando en <b>iniciativas similares</b> (otros mercadillos) en el municipio <b>IMPORTANTE:</b> (En caso de incorporar este apartado en el proceso de baremación, indicar que si el solicitante resultara finalmente adjudicado, la nueva adjudicación supondrá una renuncia a la titularidad del puesto que tuviera adjudicado en cualquiera de los otros mercadillos del municipio). En caso de no querer renunciar al puesto que ya tenga autorizado, deberá abstenerse de este apartado.	Aportar copia autorización municipal	<b>2 puntos</b>
3	<b>Situación de desempleo</b> debidamente acreditada en el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, o en la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid 1 punto cada uno.	-Demanda de empleo del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid (antigüedad igual o superior a 12 meses) -Justificante de estar inscrito en la Agencia de Colocación de Rivas Vaciamadrid	<b>1 punto</b>  <b>0,5 punto</b>
4	Participar o colaborar en <b>programas municipales de intervención social</b> a través de los Servicios Sociales, preferentemente en programas de atención individual-familiar que actúen respecto a aquellas situaciones individuales-familiares que por razones de diversa índole generan o puedan generar dificultades de la integración social	Informe del trabajador social	<b>1 punto</b>
5	Solicitud promovida por <b>mujeres</b>	DNI	<b>0,5 punto</b>
6	Solicitud promovida por personas con <b>capacidades diferenciadas</b>	Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad Reconocida (igual o superior al 33%)	<b>0,5 punto</b>
7	Solicitante <b>menor de 30 años o mayor de 45</b>	DNI	<b>1 punto</b>
8	<b>Capacidad emprendedora</b>	Presentar proyectos de emprendimiento, en los últimos 5 años	<b>0.5 punto</b>
9	<b>Formación:</b> - Cursos, conferencias, jornadas relacionadas con la Venta Ambulante (en los últimos 5 años) - Por horas de formación (en los último 5 años)	Certificados oficiales  Certificado oficial con indicación de las horas realizadas.	Máximo: <b>1 punto</b> 0.1 por actividad, (máximo de 0.5 puntos) 0.5 por cada 50 horas

## MEMORIA DEL PUESTO Y DEL PRODUCTO

Para participar en el proceso, deberá aportarse obligatoriamente una **Memoria del Puesto y del Producto (Anexo II)**, que deberá recoger toda aquella información que se considere relevante tanto por lo que se refiere a la persona que solicita ser titular de un puesto, como de los trabajadores que van a operar en el puesto, producto, instalaciones o *cualquier otro* elemento que se quiera hacer constar. Deberá adjuntarse necesariamente fotografías de los productos y de la instalación (puesto).



El Comité Técnico valorará en su conjunto la memoria presentada (Anexo II), analizando especial y concretamente los productos y las mejoras que se den tanto en el puesto como en los productos, así como las fórmulas de venta (estructura del puesto, modernidad, origen del producto, singularidad, uso de nuevas tecnologías, etc.).

Esta memoria, se puntuará con un máximo de 3 puntos que se sumarán al resultado de la baremación descrita en el apartado anterior, de donde resultará la puntuación final.

## **VALORACIÓN**

Realizada la valoración por cada una de las actividades, si el número de solicitudes fuera superior al número de puestos ofertados y existiera empate en las puntuaciones, se resolverá mediante sorteo público.

Una vez se hayan cubierto los puestos provisionalmente, mediante sorteo se crearán tantas listas de reserva como actividades se ofrecen, ordenando los empates por orden alfabético del primer apellido empezando por la letra A para las personas físicas y primera letra de la Razón Social para las personas jurídicas.

De esta forma, si por cualquier circunstancia, no se llegara a adjudicar definitivamente alguno de los puestos se recurrirá a la lista de reserva.

Del mismo modo, las vacantes que puedan producirse en los meses sucesivos y hasta que se convoque un nuevo proceso de adjudicación de puestos, se cubrirán de acuerdo a las correspondientes listas de reserva.

Las solicitudes que se vayan recibiendo para obtener puesto de venta ambulante en cualquiera de los mercadillos del municipio, se irán incorporando por riguroso orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, a estas listas de reserva.

Los puestos del mercadillo serán distribuidos y agrupados por actividades.

**IMPORTANTE:** Solo se valorará aquella documentación acreditada de la baremación que se haya presentado en el momento de presentar la solicitud.

## **6.- COMITÉ TÉCNICO**

Se constituirá un Comité Técnico compuesto por el Director de Servicios, el Coordinador del Servicio y un Técnico, asistidos por un funcionario del cuerpo de administración quien tomará acta de todas las actuaciones.

El Comité elaborará un informe sobre la *adjudicación provisional* que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es) (Sede Electrónica). Se abre un plazo de 10 días para el proceso de alegaciones para los admitidos y un plazo de subsanación para los excluidos de 10 días, los cuales contarán simultáneamente. Pasados dichos plazos la *lista se hace definitiva* que se publicará por los mismos medios y se abre el plazo de 10 días para presentar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su derecho de petición conforme al artículo 68 de la Ley de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.



**La documentación que hay que presentar está enumerada y detallada en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Rivas Vaciamadrid, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el 18 de noviembre de 2017).**

**El órgano competente asignará los puestos mediante Resolución y hará entrega de las correspondientes autorizaciones a los nuevos titulares.**





**ANEXO I****SOLICITUD PARA MERCADILLO DE VENTA  
AMBULANTE DE BARRIO CENTRO****DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (Física / Jurídica)**

Nombre/Razón Social ..... Apellidos (si procede).....

DNI/NIE/CIF .....

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre ..... Primer Apellido .....

Segundo Apellido..... con DNI/NIE/Otros.....

**DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Dirección..... Nº .....

Bloque..... Esc..... Piso..... Puerta..... Localidad.....

Provincia..... C.P..... Teléfonos..... /..... Fax.....

País: ..... Email.....

**TIPO DE PRODUCTOS QUE PRETENDE VENDER****Seleccione 1 sector y especifique en su caso el tipo concreto de producto que se solicita vender**

SECTOR	(X)	Detalle del producto
<b>ALIMENTACIÓN</b>		
- Frutas y verduras (productos frescos)		
- Otros productos de alimentación		
<b>TÉXTIL</b>		
- Ropa de vestir y confección		
- Otros textil (mercería, lencería, ropa hogar,...)		
<b>CALZADO</b>		
- Calzado		
- Artículos de cuero y piel		
<b>OTRAS MERCANCÍAS</b>		
- Droguería, perfumería y cosmética		
- Complementos, bisutería y decoración		
- Artesanía, menaje, ferretería, electrónica, papelería, accesorios para mascotas y en general cualquiera que no esté incluido en los anteriores apartados y que sean productos susceptibles de poder ser vendidos según la normativa reguladora de la venta ambulante		

**DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA BAREMACIÓN (Detallada en la Base número 5)****(marcar X si va a aportar documentación)****IMPORTANTE: Solo se valorará la documentación aportada en plazo**

(x)	Documentación	(x)	Documentación
	Experiencia demostrada en el desempeño de la actividad		Solicitud promovida por personas con capacidades diferenciadas
	Situación de desempleo - Servicio Regional CAM - Agencia de Colocación de Rivas		Solicitante menor de 30 años o mayor de 45
	Participar o colaborar en programas municipales de intervención social		Formación: - Cursos, conferencias, jornadas relacionadas con la Venta Ambulante (en los últimos 5 años) - Por horas de formación (en los último 5 años)
	Capacidad emprendedora		Memoria* (requisito imprescindible para valoración)
	Estar participando en iniciativas similares (otros mercadillos) en el municipio		
	Solicitud promovida por mujeres		

**IGUALMENTE, COMO FIRMANTE DE ESTA SOLICITUD**

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que conozco y acepto las Bases de la Convocatoria de adjudicación de puestos de venta ambulante, a la que se refiere esta solicitud que suscribo, y que cumplo los requisitos y obligaciones que establecen.

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, que estoy en condiciones de acreditar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en ésta, y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cualquier variación de dichos datos que pudiera producirse en lo sucesivo.

**AUTORIZO** a su entidad para realización de las acciones de verificación de los datos reflejados en el impreso así como en los demás documentos aportados.

**AUTORIZO** a la utilización de la dirección de correo electrónico como medio de comunicación de notificaciones.

**QUEDO INFORMADO/A Y ME COMPROMETO** a que en el caso de ser adjudicatario de un puesto de venta ambulante, al cumplimiento de los requisitos establecidos para el mismo, suponiendo su incumplimiento la baja definitiva de dicha adjudicación.

En Rivas Vaciamadrid, a.....de.....de .....

Firma:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Se hace saber a los solicitantes, que de acuerdo con el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, y con las normas nacionales (Ley 15/1999), los datos cumplimentados en el presente formulario serán tratados con las adecuadas garantías de seguridad en lo relativo a los datos de carácter personal, y serán utilizados con la finalidad para la cual fueron recogidos en el presente proceso.

Asimismo será posible su utilización para otros fines de ámbito económico en el marco del Desarrollo Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Firma de consentimiento del solicitante:

[Empty box for signature]



## ANEXO II MEMORIA DEL PUESTO Y DEL PRODUCTO

La **MEMORIA** debe recoger como mínimo, los siguientes aspectos:

### En cuanto al **SOLICITANTE**

Identificación de la persona solicitante (sea ésta persona física o jurídica):

---

Número de personas que van a ser trabajadores o trabajadoras de la titularidad del puesto en el caso de que resulte adjudicado.

---

### En cuanto al **PRODUCTO**

Detallar los productos que se pretenden vender, así como todo aquello que se considere conveniente en cuanto a la mercancía, tipología, especificidades o singularidades, distintivos (por ejemplo si es producción ecológica certificada), que se trate de productos novedosos o que no se encuentran habitualmente en espacios de venta ambulante, etc.



### En cuanto al PUESTO

Fotografía o fotografías del puesto donde se vea claramente la estructura y dimensiones del puesto (recordar que las medidas son de 6 x 3 metros), así como de los productos que se pretenden vender.

*Pegar fotografías aquí, o adjuntarlas por separado*

### OTROS

Cualquier otro aspecto que se considere de interés y que pueda aportar mejoría en su conjunto, para el ejercicio de la actividad (ej.: reparto a domicilio, página web o redes sociales,...)